

Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Balneario	Tratamiento	Meses en los que se desarrollan los turnos (en sombreado, los meses en los que, en principio, hay programado el desarrollo de turnos)												Acercamiento										
					Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio			Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
					10	12	10	12	10	12	10	12	10	12	10	12		10	12	10	12	10	12	10	12	10	12
GALICIA																											
A Coruña	Brión	Santiago de Compostela	1 - 2																								
A Coruña	Carballo	Carballo (Baños Viejos)	1 - 2																								
Lugo	Lugo	Termas Romanas	1 - 2																								
Lugo	Palas de Rei	Río Pambre - 2 (H. Balneario)	1 - 2																								
Lugo	Pantón	Augas Santas	1 - 2																								
Ourense	Arnola	Arnola	1 - 5																								
Ourense	Baños de Moigas	Moigas - 2 (H. Ansuñeira)	1 - 4																								
Ourense	Baños de Moigas	Moigas - 1 (H. Balneario)	1 - 4																								
Ourense	Carballino	Carballino (H. Derby y H. Lorenzo)	1 - 3																								
Ourense	Lalás - Ceglie	Lalás	1 - 5																								
Ourense	Lobios	Lobios	1 - 5																								
Pontevedra	Caldas de Reyes	Acuña - 1 (H. Resort)	1 - 2																								
Pontevedra	Caldas de Reyes	Acuña - 2 (H. Balneario)	1 - 2																								
Pontevedra	Caldas de Reyes	Dávila	1 - 2																								
Pontevedra	Caldas de Tuy	Caldas de Tuy	1 - 2																								
Pontevedra	Cuntis	Termas de Cuntis	1 - 5																								
Pontevedra	Isla de La Toja	Isla de La Toja	1 - 5																								
Pontevedra	Mondariz	Mondariz	1 - 2																								
LA RIOJA																											
La Rioja	Arnedillo	Arnedillo - 2 (Hotel Balneario)	1 - 2																								
La Rioja	Grávalos	Grávalos	1 - 2																								
La Rioja	Cervera del Río Alhama	La Albotea	1 - 2																								
MURCIA																											
Murcia	Archena	Archena (H. León)	1 - 2																								
Murcia	Fortuna	Leana - 1 (H. España)	1 - 2																								
Murcia	Fortuna	Leana - 2 (Hoteles Victoria y Balneario)	1 - 2																								
NAVARRA																											
Navarra	Elgorriaga	Elgorriaga	1 - 2																								
Navarra	Filero	Filero - 1 (H. Gustavo Adolfo Becquer)	1 - 2																								
Navarra	Filero	Filero - 2 (H. Virrey Palafox)	1 - 2																								
PAIS VASCO																											
Bizkaia	Areaza	Areaza	1 - 2																								
Bizkaia	Carranza	Termas El Molinar	1 - 2																								
Gipuzkoa	Zestoa	Cestona	1 - 2																								

¿Quiénes pueden participar en el programa?

Las personas residentes en España, que reúnan alguno de los siguientes requisitos: a) Ser pensionista de jubilación o incapacidad permanente del Sistema de Seguridad Social español, b) Ser pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español, c) Ser pensionista por otros conceptos o receptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español, d) Ser asegurado o beneficiario del Sistema de la Seguridad Social español, con sesenta y cinco o más años de edad. Asimismo podrán participar las personas de nacionalidad española que

Otros requisitos para participar en el programa son: valerse por sí mismo para las actividades de la vida diaria y no padecer alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en un centro residencial ni enfermedad infecciosa contagiosa.

El solicitante puede ir acompañado de su cónyuge o pareja de hecho, para el que no se exigen los requisitos de pensión y edad. Asimismo, podrán ir acompañados de los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que el turno lo disfruten con los padres y se alojen en la misma habitación, y formule solicitud de plaza a su nombre.

¿Qué servicios ofrece el programa?

El Programa de Termalismo del Inmerso ofrece los siguientes servicios:

Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido. Tratamientos termales básicos, que incluyen la prescripción del tratamiento por el médico del balneario, la impartición del tratamiento termal que, en cada caso, haya prescrito el médico y su seguimiento médico. Realización de actividades de animación y póliza colectiva de seguro turístico.

En todo caso los usuarios del programa realizan los desplazamientos a los balnearios directamente por sus propios medios.

No obstante lo anterior, existen determinados balnearios que ofrecen, el día de comienzo y finalización del turno, un servicio de acercamiento desde el balneario a la localidad más próxima con transporte público. Los balnearios en los que en la columna final de los cuadros anteriores figure un * ofertan este transporte de acercamiento gratuito.

¿Cómo se solicita plaza?

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo adjunto, se pueden presentar, por medios electrónicos en <https://sedé.inmerso.gob.es>.

En los registros electrónicos y oficinas relacionados en el artículo el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,

En el apartado de correos número 61.285 - 28080 Madrid; Programa de Termalismo del Inmerso.

Observaciones:

Si un turno tiene lugar durante días de dos meses consecutivos, se considera que pertenece al mes en el que transcurran más días del turno.

El precio por plaza para un turno concreto es el que figura en las casillas de detalle de los meses (según la duración del turno y el mes de disfrute del mismo).

Para que los usuarios del programa puedan conocer los meses en los que, en principio, los balnearios han programado plazas, se ha sombreado la casilla cuando dispongan de las mismas.

Claves para conocer los tratamientos termales ofertados en los balnearios: 1.- Reumatológico. 2.- Respiratorio. 3.- Digestivo. 4.- Renal y Vías Urinarias. 5.- Dermatológico. 6.- Nervios.

Solo se podrá disfrutar de la plaza cuando tengan conformidad de la misma por parte del Inmerso.

Plazos para la presentación de las solicitudes :

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la resolución en el BOE y deberán ser presentadas antes del 1 de octubre de 2021.

Incidencias por COVID-19:

Derivado de la situación sanitaria ocasionada por la COVID-19 los usuarios podrán participar siempre y cuando se cumplan estrictamente todas las medidas y protocolos adoptados en su país, comunidad autónoma o región de origen así como los articulados para el país, comunidad autónoma o región de destino.

Se garantiza el reembolso de la totalidad de los gastos del anticipo de estancia en el caso de que la persona solicitante del viaje comunique al establecimiento termal su anulación dentro de los 7 días anteriores al inicio del mismo por estar afectado o porque deba guardar cuarentena médica vinculada con la enfermedad COVID-19.